



Tipo de artículo: Artículo de Investigación

La importancia de la filosofía en la configuración de los sistemas jurídicos The importance of philosophy in shaping legal systems

Autores:

Jonathan Posada González¹

¹Universidad de Manizales, jposada@umanizales.edu.com, <https://orcid.org/0000-0002-4317-1112>

Autor de Correspondencia: Jonathan Posada González, jposada@umanizales.edu.com

Recepción: 30-November-2024 **Aceptación:** 21-December -2024 **Publicación:** 02- January-2025

How to cite this article:

Posada González, J. (2025). La importancia de la filosofía en la configuración de los sistemas jurídicos. Sapiens Law and Justice, 2(1), 1-11. <https://sapiensjournal.org/index.php/SLJ/article/view/14>



Resumen

La intersección entre derecho y filosofía ha sido objeto de estudio durante siglos. Este artículo de reflexión tiene como objetivo analizar la importancia de la filosofía en la configuración de los sistemas jurídicos y las implicaciones de esta intersección. Se explorará la perspectiva histórica de esta intersección, incluidas las diferencias entre los enfoques antiguos y modernos y el impacto de las ideas y teorías filosóficas en el desarrollo de los sistemas legales. Además, se examinarán diferentes perspectivas sobre la intersección entre el derecho y la filosofía, incluida cómo los sistemas legales reflejan las ideas y creencias filosóficas de la sociedad. Se realizará un análisis comparativo para explorar cómo los diferentes sistemas legales abordan esta intersección y cómo impactan la interpretación de las ideas filosóficas. Finalmente, se discutirán las implicaciones sociales y políticas de la intersección entre el derecho y la filosofía, incluido el impacto de esta intersección en la sociedad y el potencial de su uso para mejorar la política social. A través de este análisis integral, este artículo de reflexión busca arrojar luz sobre la importancia de la filosofía en la configuración de los sistemas legales y su impacto en la sociedad en su conjunto.

Palabras clave: Filosofía, Derecho, intersección, sistemas jurídicos

Abstract

The intersection between law and philosophy has been the subject of study for centuries. This thought-provoking article aims to analyze the importance of philosophy in shaping legal systems and the implications of this intersection. The historical perspective of this intersection will be explored, including the differences between ancient and modern approaches and the impact of philosophical ideas and theories on the development of legal systems. In addition, different perspectives on the intersection between law and philosophy will be examined, including how legal systems reflect society's philosophical ideas and beliefs. A comparative analysis will explore how different legal systems address this intersection and how they impact the interpretation of intellectual ideas. Finally, the social and political implications of the intersection between law and philosophy will be discussed, including the impact of this intersection on society and the potential for its use to improve social policy. Through this comprehensive analysis, this thought-provoking article seeks to shed light on the importance of philosophy in shaping legal systems and its impact on society as a whole.

Keywords: Philosophy, law, intersection, legal systems



1. INTRODUCCIÓN

Panorama general de la intersección entre derecho y filosofía

La filosofía del derecho es una disciplina independiente ubicada en la intersección de la filosofía y el derecho. Evalúa el derecho según el ideal de justicia delineado por la razón pura y puede proporcionar un marco teórico para el desarrollo de los sistemas jurídicos. Esto incluye conceptos como justicia e igualdad, que son fundamentales para quienes administran justicia en el día a día. En consecuencia, la filosofía juega un papel crucial en la configuración de los sistemas legales, además de estar estrechamente relacionada con el derecho ambiental. Luis Felipe Guzmán Jiménez analizó la intersección entre filosofía del derecho y justicia rutinaria y protagónica en su artículo de investigación “El concepto de justicia: relación entre la filosofía del derecho y el derecho ambiental”. Encontró que la justicia ambiental puede servir como punto de intersección entre la filosofía del derecho y la justicia rutinaria y protagónica. Aunque no existe consenso respecto de lo que se considera justo, el artículo explica algunas corrientes que intentan definir la justicia. Esto es importante, ya que uno de los principales fines del Estado es la justicia. Además, los sistemas legales pueden beneficiarse de la incorporación de perspectivas filosóficas para abordar cuestiones complejas como la justicia ambiental. Así pues, la filosofía del derecho es una poderosa herramienta para comprender los sistemas jurídicos, ya que investiga los fundamentos y caracteres generales del desarrollo histórico del derecho y proporciona una definición de justicia.

La intersección entre población, desarrollo y derechos humanos es de suma importancia y requiere un análisis más profundo. Considerando la complejidad del tema, se ha propuesto un esquema conceptual para abordarlo (Ferrer, 2005.). Este marco tiene la tarea de investigar y promover las interrelaciones entre población, desarrollo y derechos humanos (Ferrer, 2005.). La parte de investigación de la tarea descubre las formas en que la población, el desarrollo y los derechos humanos están interconectados. La parte de promoción de la tarea se lleva a cabo a través de actividades de promoción que tienen como objetivo crear conciencia y apoyar la causa (Ferrer, 2005.). Esto incluye aumentar la visibilidad pública del tema, fomentar el diálogo público e inspirar a los ciudadanos a actuar. Sin embargo, es esencial señalar que el objetivo final es garantizar que la población, el desarrollo y los derechos humanos puedan coexistir de la manera más efectiva, a fin de garantizar resultados óptimos para todos.

La intersección de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos es un área donde la filosofía juega un papel importante. (Baliño, 2021.) Esta intersección se sitúa en la "intersección del derecho, la filosofía y la política" (Bobbio, 2023.). Para comprender con mayor claridad esta intersección es necesario tener una comprensión del entorno latinoamericano (Calvo González, 2007.), además de la filosofía del derecho y la filosofía de la política (Ferrer, 2005.). La filosofía del derecho se preocupa por las implicaciones del sistema jurídico y cómo se relaciona con los principios filosóficos de justicia, igualdad y libertad (Flores, 2022.). Por otro lado, la filosofía de la política se ocupa de las implicaciones éticas, sociales y políticas del sistema político. (Duarte & García, 2016.) En el contexto de la



intersección de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos, la filosofía tiene un papel importante que desempeñar en la comprensión de las implicaciones de los sistemas legales y políticos. La filosofía puede proporcionar una visión de las implicaciones éticas, sociales y políticas del derecho, así como de las implicaciones de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos. La filosofía también puede proporcionar orientación sobre cómo abordar mejor las complejas cuestiones que surgen de la intersección de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos. Por lo tanto, la filosofía es una parte importante para comprender las implicaciones de la intersección de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos y cómo abordarlos.

Perspectiva histórica de la intersección entre derecho y filosofía

La intersección entre derecho y filosofía tiene una larga historia y es el foco de mucho debate. El libro “Notas sobre la historia de la filosofía del derecho en México” de Ortega García explora la evolución de la filosofía del derecho en México, la cual ha sido relativamente inexplorada. El libro proporciona una historia integral de la disciplina en el contexto mexicano y prioriza a los filósofos jurídicos mexicanos, mostrando que México ha establecido una filosofía del derecho original y significativa a pesar de las influencias extranjeras. Este trabajo es un aporte importante para comprender la filosofía del derecho en México, enfatizando la importancia de reconocer y valorar la tradición y aportes de México en este campo. Ortega García cuestiona mitos arraigados y cubre períodos distintivos, incluidos los tiempos prehispánicos y el positivismo mexicano, ofreciendo una visión equilibrada del tema. El libro también adopta un enfoque diacrónico de las cuestiones centrales de la Teoría y Filosofía del Derecho y cubre la evaluación crítica de las principales figuras y movimientos de la cultura jurídica desde la Edad Media hasta la actualidad. Por tanto, este libro proporciona valiosas ideas sobre la historia de la intersección entre derecho y filosofía.

Esta intersección ha sido estudiada en el contexto de las teorías y filosofías del Derecho. Uno de los trabajos más relevantes al respecto es el de Ramón Ortega García, titulado “Apuntes sobre la Historia de la Filosofía del Derecho en México”, que proporciona un análisis diacrónico de las cuestiones fundamentales de la Teoría y Filosofía del Derecho. Además, la obra de Enrique Rivera, “Breve Historia de la Filosofía”, ha sido una piedra angular en este campo, pues ha ofrecido una intersección entre el Derecho y la Moral. Además, otros trabajos como “La filosofía del derecho en perspectiva histórica”, “Introducción a la filosofía del derecho: derecho natural y justicia material” e “Historia de la filosofía del Derecho” (Calvo González, 2007.) proporcionó un cuarto punto de intersección realizado a través de la perspectiva histórica. Finalmente, la “filosofía militante” de Norberto Bobbio también ha servido de referencia para comprender esta intersección. Cada una de estas obras ha contribuido a nuestra comprensión de las diferencias entre los enfoques antiguos y modernos de la intersección entre derecho y filosofía.

El pensamiento filosófico ha proporcionado una base para el desarrollo de los sistemas jurídicos. Esto es evidente en las teorías filosóficas de pensadores como Bobbio, a quien se ha



descrito como un “filósofo militante”. Su trabajo ha tenido un impacto en los sistemas jurídicos y Luigi Ferrajoli ha examinado su filosofía en relación con el derecho. Esto ha dejado claro que las ideas y teorías filosóficas han influido en la configuración del desarrollo de los sistemas jurídicos. Se han aplicado ideas y teorías filosóficas en un esfuerzo por cerrar la brecha entre la ley y la moral. Esto sugiere que las ideas y teorías filosóficas han desempeñado un papel importante en la configuración del desarrollo de los sistemas jurídicos. El libro de Giorgio Del Vecchio, por ejemplo, analiza la filosofía del derecho en una perspectiva histórica. Está claro que las ideas y teorías filosóficas han tenido una inmensa influencia en los sistemas jurídicos y seguirán teniéndola en el futuro.

Diferentes perspectivas sobre la intersección entre derecho y filosofía

La intersección entre derecho y filosofía es compleja y exclusiva del ámbito internacional. Es imposible separar el derecho internacional de la política internacional, y la relación entre derecho y poder es tan estrecha y ambigua que es imposible producir una teoría pura del derecho. Para comprender la intersección entre derecho y filosofía, es necesario observar el contexto más amplio en el que existen el derecho y el poder. La impureza de la teoría jurídica viene impuesta por las características del objeto, y una teoría moderna del derecho debería centrarse en la relación entre las formas del derecho y las deformidades o ausencia de formas de poder. Una filosofía legalista considera el derecho como un fenómeno sistémico y el autor propone un enfoque no dogmático de los problemas de la política y el derecho. Además, el autor sugiere que una filosofía moderna del derecho debería proponer esquemas alternativos de organización jurídica e institucional al modelo centralista y jerárquico ejemplificado por la Carta de las Naciones Unidas. También reflexiona sobre los fenómenos normativos a nivel internacional y propone un esquema de interpretación para los fenómenos normativos a nivel internacional. Con respecto a los derechos subjetivos, el normativismo kelseniano toma como punto de partida una idea de la razón asumida platónicamente como condición de pensabilidad científica del derecho, haciendo de la protección de los derechos subjetivos una parte importante de la intersección entre derecho y filosofía. Sin embargo, la ausencia de un sistema constitucional de poderes supranacionales comparable a un Estado de derecho se opone a la perspectiva de transferir la protección de los derechos a organizaciones internacionales y, como tal, la protección internacional de los derechos de libertad puede no transferirse efectivamente a organizaciones supranacionales.

Se han propuesto varias teorías filosóficas para explicar cómo funcionan los diferentes sistemas jurídicos. Hans Kelsen, por ejemplo, propuso una teoría del derecho que examina el carácter jurídico del orden internacional. La teoría de Kelsen se basa en la idea de que el Estado nacional moderno es un sistema jurídico perfecto debido a la alta centralización del uso de la fuerza. Según Kelsen, un sistema jurídico es más perfecto si el ejercicio de la fuerza se sustrae a la iniciativa individual y se centraliza en órganos especializados. La teoría del derecho de Kelsen es sólo un ejemplo de cómo las teorías filosóficas pueden impactar los sistemas legales. También se han propuesto otras teorías, como el derecho natural y el positivismo, para explicar la forma en que se estructuran y funcionan los sistemas jurídicos. El derecho natural, por



ejemplo, sostiene que el derecho se basa en principios morales universales, mientras que el positivismo sostiene que el derecho se basa en reglas y regulaciones creadas por el Estado. Cada una de estas filosofías tiene un efecto profundo en los sistemas legales, influyendo en cómo se hacen cumplir las leyes, cómo se resuelven las disputas legales y cómo se castiga el comportamiento criminal. En resumen, diferentes teorías filosóficas tienen un impacto significativo en los sistemas jurídicos

De manera similar, los sistemas legales también reflejan las ideas y creencias filosóficas de la sociedad. Esto es especialmente cierto cuando se considera la intersección entre derecho y moralidad. Como también, examina la conexión entre el pensamiento filosófico y el derecho. Esta intersección se explora más a fondo a través de obras literarias, que siguen un itinerario y una trayectoria diversos de cada elemento del par (Calvo González, 2007.). Además, existe una considerable superposición entre la filosofía del derecho y la ciencia jurídica. Esto se demuestra a través de las complejas interrelaciones entre prescripciones legales. Como tal, el sistema legal está indisolublemente ligado a las ideas y creencias filosóficas de la sociedad, ya que refuerza el código moral de la sociedad. Esto es especialmente cierto en la era moderna, a medida que las normas morales se han vuelto cada vez más estrictas y el sistema de justicia se ha vuelto más complejo. Además, el sistema jurídico se actualiza constantemente para reflejar los valores morales cambiantes de la sociedad. Esto se logra considerando y evaluando las ideas y creencias filosóficas de la población. En conclusión, el sistema jurídico es un reflejo de las ideas y creencias filosóficas de la sociedad, ya que constituye el código moral de la sociedad.

Análisis comparativo de la intersección entre derecho y filosofía

El análisis comparativo es una herramienta poderosa para comprender la intersección entre derecho y filosofía. Al comparar las obras de diferentes autores, es posible revelar los aspectos comunes que caracterizan a la filosofía (Alonso & Aisengart, 2012.). Esto es especialmente cierto para el movimiento de derechos civiles, que busca incorporar el derecho de los enfermos a morir (Calvo González, 2007.). Este tipo de revelación comparada, conocida como Derecho como Literatura, incluiría la superficie y el volumen que ocupan las intersecciones del Derecho en la Literatura y el Derecho en la Filosofía (Morales Guevara, 2021.). Esto se ilustra con la comparación entre el derecho de vía de una intersección convencional (Ghidoni, 2019.). A través de este análisis comparativo, es evidente que el absurdo de los dos autores se revela de manera similar (Ruiz, 2017.). Esto pone de relieve la necesidad de un análisis comparativo y de prueba de intencionalidad (Palacios & Rodríguez, 2013.), así como la perspectiva de análisis propuesta por la teoría del derecho antidiscriminación. La conclusión que se extrae del análisis comparativo de las obras estudiadas es que filosofía, derecho y literatura están entrelazados y desempeñan un papel en esta intersección (Cahuana Calsina & Padilla Salazar, 2021.).

El análisis comparativo es uno de los aspectos más significativos de la filosofía del derecho. El análisis comparativo nos permite identificar rasgos comunes que caracterizan la filosofía del derecho e incorporan el movimiento de derechos civiles (Alonso & Aisengart Menezes, 2012.). El análisis comparativo del derecho también se conoce como Derecho como literatura



(Morales Guevara, 2021.). Es un método que implica observar las similitudes y diferencias entre diferentes sistemas legales. Este método nos permite analizar la superficie y el volumen ocupados por las intersecciones del Derecho y la Literatura (Conde, 2017.). El análisis comparativo de los trabajos estudiados nos ha llevado a la conclusión de que la filosofía del derecho está estrechamente relacionada con el derecho ambiental (Cahuana & Padilla, 2021.). El análisis comparativo entre los dos autores ha demostrado que el absurdo de sus obras se revela de manera similar (Ruiz, 2017.). Además, el análisis comparativo también ha puesto de relieve la importancia de la intención (Palacios & Rodríguez, 2013.). Finalmente, el análisis comparativo ha puesto de relieve la importancia de la perspectiva de análisis. Esto nos ha permitido obtener una mejor comprensión de la filosofía del derecho y su impacto en los sistemas legales.

El análisis comparativo es esencial para comprender las complejidades de esta intersección (Alonso & Aisengart Menezes, 2012.), y los sistemas legales juegan un papel importante en la interpretación de las ideas filosóficas. Por ejemplo, el movimiento de derechos civiles adoptó el derecho de los enfermos a "morir con dignidad" (Calvo González, 2007.). Se destaca así un acercamiento jurídico a las ideas filosóficas, como el Derecho como Literatura (Morales Guevara, 2021.), que es un método de comparación entre dos o más obras filosóficas. Esta comparación revela la superficie y el volumen de las intersecciones del Derecho en la Literatura y el Derecho (Conde, 2017.). Un ejemplo práctico de esto es la comparación entre el derecho de vía de una intersección convencional (Ghidoni, 2019.). A través de este análisis comparativo, podemos observar que la filosofía es un reflejo del sistema jurídico (Cahuana & Padilla, 2021.). El absurdo de las obras estudiadas se revela de manera similar, ya que ambas apuntan a la necesidad de un análisis comparativo y una prueba de intención (Ruiz Arrieta, 2017.) (Palacios & Rodríguez, 2013.). Además, la teoría del derecho antidiscriminación proporciona una perspectiva única para analizar esta intersección. Por lo tanto, los sistemas legales proporcionan una plataforma para investigar las intersecciones de los fenómenos de población, desarrollo y derechos humanos.

Impacto de la intersección entre derecho y filosofía

La intersección entre derecho y filosofía no es sólo un concepto teórico, sino que tiene un impacto en el mundo real en la sociedad y la política. La ciencia biolegal, que combina contribuciones de la ética, la filosofía moral, el derecho y la etología, tiene que abordar las intersecciones entre el derecho y la neurociencia (Andreatta et al., 2020.) (Prieto, 2021.) (García, 2019.). Es necesario abordar el impacto que estas intersecciones generan en nuestras vidas, ya que pueden influir en diversos aspectos como nuestro derecho a tener derechos (Melianté & Sosa, 2018.). Además, también debe explorarse la perspectiva feminista sobre el impacto de la globalización (Melianté & Sosa, 2018.). Además, la disciplina de la filosofía del derecho se cruza con el derecho internacional público (Méndez, 2016.), y una filosofía del derecho internacional crítica y comprometida debe ser lo suficientemente valiente como para buscar esas intersecciones (Leyton, 2015.). Este análisis se centrará en las derivaciones e impactos que



tienen estas intersecciones (Aparisi, 2007.), y las implicaciones para la sociedad y la política (José, 2012.).

Esta intersección entre derecho y filosofía ha tenido un impacto significativo en la sociedad. La discusión se centrará en las implicaciones de la bioética, que presentan tanta derivación e impacto (Aparisi, 2007.). Esto ha dado lugar a la necesidad de que la ciencia biojurídica aborde las cuestiones relacionadas con la intersección entre el derecho y la filosofía (Andreatta et al., 2020.). Estas implicaciones se han derivado de aportes de la ética, la filosofía moral, el derecho y la etología, principalmente (Prieto, 2021.). Estas implicaciones pueden afectar los procesos y sus impactos en diversos aspectos de la vida (José, 2012.). Además, es necesario explorar la visión feminista del impacto de la globalización en la intersección entre "el derecho a tener derechos" derivado del universalismo de los derechos (Meliant & Sosa, 2018.). La disciplina de la filosofía del derecho y el derecho internacional público están entrelazadas (Méndez, 2016.), y es esencial que una filosofía del derecho internacional crítica y comprometida busque las intersecciones entre los dos (Leyton, 2015.). Esta intersección entre derecho y filosofía ha tenido, por tanto, un efecto considerable en la sociedad, con implicaciones tanto a corto como a largo plazo.

Se han sugerido enfoques interdisciplinarios para analizar los impactos de esta intersección (Aparisi, 2007.) (Andreatta et al., 2020.), integrando contribuciones de la ética, la filosofía moral, el derecho y la etología (Prieto, 2021.). Esta intersección tiene un efecto en diferentes aspectos de la vida (José, 2012.), como los puntos de intersección entre el derecho y la neurociencia, lo que tiene un impacto diferente (García, 2019.). Necesitamos preguntarnos cuál es el impacto de esta intersección en la ciudad (Faralli, 2007.), así como explorar las implicaciones desde una perspectiva feminista (Meliant & Sosa, 2018.). Esto se puede hacer explorando un marco de derechos humanos basado en la forma en la ciudadanía compone sus derechos y los reconoce (Meliant & Sosa, 2018.). Esta filosofía crítica y comprometida del derecho internacional debe buscar intersecciones entre la disciplina de la filosofía del derecho y el derecho internacional público (Méndez, 2016.) para mejorar la política social. Así es como se puede utilizar la intersección entre derecho y filosofía para mejorar la política social (Leyton, 2015.).

2. CONCLUSIÓN

No se puede subestimar la importancia de la filosofía en la configuración de los sistemas jurídicos, como lo demuestra la reflexión presentada en este artículo. La intersección del derecho y la filosofía proporciona una poderosa herramienta para comprender los sistemas jurídicos e investigar los fundamentos y caracteres generales de su desarrollo histórico. La filosofía del derecho es una disciplina independiente que desempeña un papel crucial en la configuración de los sistemas jurídicos y proporciona un marco teórico para su desarrollo. Las implicaciones de esta intersección se han derivado de contribuciones de la ética, la filosofía moral, el derecho y la etología, principalmente, y se han sugerido enfoques interdisciplinarios para analizar sus impactos. Además, el análisis comparativo del derecho también es esencial



para comprender las complejidades de esta intersección, ya que implica observar las similitudes y diferencias entre diferentes sistemas jurídicos. El estudio destaca la importancia de la perspectiva de análisis y la necesidad de que la ciencia biojurídica aborde las cuestiones relacionadas con la intersección entre derecho y filosofía. Esta intersección tiene un efecto en diferentes aspectos de la vida y los sistemas legales juegan un papel importante en la interpretación de las ideas filosóficas. Sin embargo, es esencial señalar que el objetivo final es garantizar que la población, el desarrollo y los derechos humanos puedan coexistir de la manera más efectiva, a fin de garantizar resultados óptimos para todos. Por lo tanto, las investigaciones futuras deberían centrarse en explorar más intersecciones entre la filosofía del derecho y el derecho internacional público para mejorar la política social y abordar cuestiones complejas como la justicia ambiental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J. P., & Aisengart Menezes, R. (2012). Variaciones sobre el "buen morir": Un análisis comparativo de la gestión del final de la vida en cuidados paliativos en Argentina y Brasil. *Intersecciones en antropología*, 13(2), 461-472.
- Andreatta, M. M., Navarro, A., & Pezzetta, S. (2020). Pandemia por COVID-19: Un punto de partida para pensar las intersecciones entre especismo, medioambiente y alimentación. *Question/Cuestión*, 1(junio), e355-e355.
- Aparisi Miralles, Á. (2007). Bioética, bioderecho y biojurídica (Reflexiones desde la filosofía del derecho). *Anuario de filosofía del derecho*, 63-84.
- Baliño, J. P. P. (2021). Un panorama general del compliance nociones, orígenes, evolución e implantación. *REVISTA LEX MERCATORIA Doctrina, Praxis, Jurisprudencia y Legislación*, 36-51. <https://doi.org/10.21134/lex.vi17.1416>
- Bobbio, N. (2023). *Teoría general de la política*. Trotta.
- Cahuana Calsina, I. M., & Padilla Salazar, K. P. (2021). Propuesta de mejora en base al diagnóstico vial de un análisis comparativo bajo las metodologías HCM y Vissim, en la intersección urbana semaforizada de Av. Arequipa con Jr. Risso en el distrito de Lince, Lima.
- Calvo González, J. (2007). Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional. *Anuario de filosofía del derecho*, 307-332.
- Conde, M. C. (2017). La expresión del absurdo en *El extranjero* de Albert Camus y *Absolución* de Luis Landero: estudio comparativo. *Creneida. Anuario de Literaturas Hispánicas*, 346-371.
- Duarte Cruz, J., & García-Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *CS*, (18), 107-158.
- Faralli, C. (2007). *La filosofía del derecho contemporánea*. Universidad Externado.
- Fernandez Ruiz, J. (2012). *Estudios de filosofía del derecho*. NOVUM. México DF.



- Ferrer, M. (2005). La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional. CELADE.
- Flores, A. N. M. (2022). Análisis ius filosófico de la relación poder y derecho en la novela del dictador.
- García Sáez, J. A. (2019). Filosofía del derecho internacional, violencia y masculinidad hegemónica. *Universitas*, 2019, num. 30, p. 65-87. DOI: 10.20318/universitas.2019.4836
- Ghidoni, E. (2019). La esterilización forzada en intersecciones distintas: un enfoque estructural para el análisis de las desigualdades complejas| Forced sterilization across intersections: a structural approach to complex inequalities.
- Herrero de Egaña Pérez, B. (2014). ¿Los derechos humanos son universales o una creación puramente occidental?
- José, M. (2012). Migraciones, género y ciudadanía. Una reflexión normativa. *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, 201-210.
- Leyton, F. (2015). Bioética frente a los derechos animales: tensión en las fronteras de la filosofía moral.
- Meliante, L., & Sosa, M. J. (2018). Derecho y literatura: Interdisciplinariedad, cruces inevitables y réditos posibles. *Cuadernos del CLAEH*, 37(108), 59-82.
<https://doi.org/10.29192/CLAEH.37.2.3>
- Méndez, R. R. (2016). El Acceso a... ¿dónde? La “domesticidad” como elemento de análisis sobre la “intersección” existente entre mujer y discapacidad. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 119-133.
- Morales Guevara, L. H. (2021). Análisis comparativo de una intersección de flujo continuo y un bypass-óvalo Monitor Huáscar, Santiago de Surco, Lima, 2020”.
- Palacios, C., & Rodríguez, A. (2013). ¿Qué memoria (s) para Buenos Aires? Un análisis comparativo de los casos del Santuario de Cromañón y del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. *Estudios demográficos y urbanos*, 28(2), 323-341.
- Pattaro, E. (2022). Filosofía del Derecho, derecho y ciencia jurídica.
- Pérez Luño, A. E. (2009). La Filosofía del Derecho en perspectiva histórica. *Estudios conmemorativos del*, 65, 500.
- Pinto, J. D. (1975). Los problemas de la Filosofía del Derecho en la actualidad. In *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (Vol. 15, pp. 25-43).
- Prieto Fetiva, C. H. (2021). Filosofía del derecho naturalizada: posibilidad y refutación. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (15), 575-604.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2021.15.16133>
- Ruiz Arrieta, G. (2017). Etnografía del Estado Plurinacional de Bolivia: Análisis comparativo de los procesos de nacionalización de las empresas mineras de Huanuni y de Colquiri (2006-2014).



Serrano, J. S. (2023). Ortega García, Ramón, Apuntes de Historia de la Filosofía del Derecho en México, México, Tirant lo Blanch, 2023. Revista de la Facultad de Derecho de México, 73(287), 467-474.

Vega, J. (2018). La filosofía del Derecho como filosofía práctica. Revus. Journal for Constitutional Theory and Philosophy of Law/Revija za ustavno teorijo in filozofijo prava, (34). <https://doi.org/10.4000/revus.3990>

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos.